INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de agosto de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la Invitación Pública **MIC-SOP-051-2020**, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LA CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 28 de agosto de 2020 hasta las 10 a.m. término dentro del cual se recibieron veintidós (22) propuestas:

PROCESO	MIC-SOP-051 2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO	
No. ASIGNADO SECOP II	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	INCIVILPRO S.A.S	$ 29.799.950,00
2	INTERVENTORIA MANIZALES	$ 28.988.400,00
3	CONSORCIO R Y E	$ 22.162.560,00
4	JEDOALVAREZ PARQUES 2020 (JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO)	$ 26.692.890,00
5	JACKSON MORENO RACINES	$ 32.731.826,00
6	FRANCO NAVARRO S.A.S.	$ 22.598.100,00
7	ARMADO HENAO BURGOS	$ 22.787.310,00
8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA	$ 23.205.000,00
9	BOTERO INGENIERIA S.A.S	$ 22.669.500,00
10	SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	$ 26.687.535,00
11	LEONARDO ALVAREZ LOPEZ	$ 27.730.513,94

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

12	ARGEMIRO JOSE CAMPO RADA	$	26.976.000,00
13	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	$	25.006.616,00
14	JOHN JAIRO GIRALDO SALAZAR	$	38.507.194,00
15	FLM INGENIEROS CONSTRATISTAS CONSULTORES S.A.S.	$	25.257.529,00
16	CONSORCIO BG MIC	$	24.618.720,00
17	CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA	$	30.250.406,00
18	YOVANI ALBINO BUITRAGO VASCO	$	32.879.700,00
19	CONSORCIO LONDOÑO DUQUE	$	35.157.168,00
20	GERARDO FABIAN GRIJALBA JARAMILLO - INTERVENTORIA PARQUES MANIZALES	$	30.009.420,00
21	DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO	$	32.372.760,00
22	INGENIERIA Y CONSULTA ARQUITECTONICA-CONSORCIO INGECARQ LFV	$	31.575.899,00

En virtud del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, se establece: *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca"*, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*La Entidad Estatal debe de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente",* se procedió a la revisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación y en el estudio previo por parte del proponente que presentó el menor precio.

Que el CONSORCIO R Y E. representado legalmente por JOSE ORLANDO RENDON LONDOÑO, fue el proponente con el precio más bajo, de modo que fue preciso analizar los documentos de los requisitos habilitantes arrimado al proceso contractual por la entidad mencionada

CONVENCIONES

C.: Cumple

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

N.C.: No Cumple
N.R.: No Requiere

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR		
Requisitos		
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.		
	CONSORCIO R Y E Representante legal **JOSÉ ORLANDO RENDÓN LONDOÑO**	
LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:	**ELIZALDE DISEÑO Y CONSTRUCCION. REP. LEGAL JUAN CAMILO RENDON HENAO – AVAL JAVIER MARTINEZ BURITICÁ**	**JOSÉ ORLANDO RENDÓN LONDOÑO**
Diligenciar Carta de presentación de la PROPUESTA por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal del mismo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Ser INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a CINCO (5) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente. Esta pregunta requiere anexar documentos (Ser INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a CINCO (5) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente)	**N/A**	**CUMPLE**
Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, la oferta deberá ser **AVALADA** por un INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a CINCO (5) años al cierre de la invitación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Presentar Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una, en el que se verificará VER NUMERAL 17.2 DE LA INVITACION PUBLICA ANEXA'.)	CUMPLE	N/A
Presentar Cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte de la persona natural; Cédula de ciudadanía del representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Presentar Cédula de ciudadania, cedula de extranjería y/o con el pasaporte de la persona natural; Cédula de ciudadanía del representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados. '.	CUMPLE	CUMPLE
Aportar Tarjeta Profesional de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.	N/A	CUMPLE
Aportar Certificado COPNIA, CPNAA o el que corresponda vigente de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.	N/A	CUMPLE
Aportar de la persona natural, copia de la Libreta militar si es varón menor de 50 años.	CUMPLE	CUMPLE
Certificar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a los últimos seis meses.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del RUT vigente	CUMPLE	CUMPLE
Aportar Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución. Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.)	CUMPLE	CUMPLE
Aportar Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa	CUMPLE	CUMPLE
Aportar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas vigentes de la persona natural, persona jurídica y representante legal persona jurídica, si es consorcio de cada uno de los consorciados.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente persona natural, persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. VER NUMERAL 17.1 Y 17.2 DE LA INVITÀCION PUBLICA ANEXA. Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente persona natural, persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. VER NUMERAL 17.1 Y 17.2 DE LA INVITACION PUBLICA ANEXA.)		
Certificar de manera expresa que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente. Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificar de manera expresa que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Aportar Garantía Seriedad de la Oferta: por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA HABILITANTE		
Ver REQUISITOS DE EXPERIENCIA en el punto 17.5 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Invitación Pública Adjunta. Esta pregunta requiere anexar documentos (Ver REQUISITOS DE EXPERIENCIA en el punto 17.5 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Invitación Pública Adjunta.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acreditar la experiencia específica tal como se solicita en la invitación. Especificaciones y condiciones exigidas. Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditar la experiencia específica tal como se solicita en la invitación.)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PRESENTAR ANEXO NO. 4. OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Con relación al proceso de la referencia, **MIC-SOP-051-2020 " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE",** teniendo en cuenta que se presentaron más de 5 proponentes, se procedió a realizar con los valores aportados por cada proponente, el cálculo de la Mediana y la Desviación Estándar por formula financiera en Excel, donde nos arroja una Mediana por un valor de $ 27.353.256,97 y una Desviación de $ 4.509.426,14 la diferencia nos da un valor de $22.843.830,83 lo que nos indica que de este valor hacia abajo podría tratarse de una oferta con un precio artificialmente bajo.

Revisados los documentos, el comité verificador considera que se debe requerir al oferente, para que justifique su oferta, presentada por un valor de $22.162.560 en consideración a que la misma puede obedecer a los denominados precios artificialmente bajos, para corroborar que la oferta obedezca a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y que dicho precio no ponga en riesgo la correcta ejecución del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior según lo establecido por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Proceso de Contratación[1], y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> "***Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto,* ***el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido****. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.*" //Negrilla y Subraya fuera de texto original//

Bajo este contexto, se indica que la Ley 80 de 1993, en específico el artículo 26 que regula el principio de responsabilidad explicita en el numeral sexto, lo siguiente: *"**Articulo 26. Del Principio de Responsabilidad.** "**6.** Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."*

En este orden de ideas, no habrá lugar al restablecimiento de la ecuación contractual por causas imputables a los precios ofertados.

[1] *Documento Expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.*

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. El Consejo de Estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado ponente Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificial mente baja consideró:

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido pero además ***que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración*** *dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado... Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de precio de mercado, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tiene mayor repercusión en el valor global de la oferta."*

En consecuencia se solicitó el 31 de agosto de 2020 al CONSORCIO R Y E. representado legalmente por JOSE ORLANDO RENDON LONDOÑO, justificar el valor de su oferta. La cual fue presentada y bien sustentada, no obstante, una vez realizada la verificación relacionada con la acreditación de la experiencia habilitante específica, se encuentra que el proponente Consorciado persona natural aporta como experiencia específica CONSTANCIA de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Quindío con fecha del 7 de noviembre de 2013 en la que refiere que el ingeniero JOSE ORLANDO RENDON LONDOÑO identificado con c.c. 10.282.160 desarrolló labores de RESIDENTE DE INTERVENTORIA en un contrato que tuvo por objeto "REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE CORDOBA". El área intervenida medida en planta fue de 8249,63 m2.

Ahora bien, de conformidad con el cuadro de equivalencia en la experiencia específica los proponentes que quieran acreditar su experiencia como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE INTERVENTORIA, FUNCIONARIO PUBLICO SUPERVISOR, COORDINADOR se le valdrá el 50% de la experiencia acreditada, por tal motivo, la experiencia específica válida para el presente proceso será el 50% de 8249,63 m2, lo que equivale a 4124,81 m2, en la media que solo presenta un certificado para acreditar experiencia específica no cumple con este requisito, ya que la cantidad mínima que se requiere acreditar es de 6000 m2, por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos mínimos y queda NO HÁBIL para continuar en el proceso.

Es claro que la invitación pública en el numeral 17.5 Experiencia Habilitante Especifica del oferente, en relación con la cantidad de metros cuadrados exijidos, señala que "***Como residente de interventoría, director de interventoría,***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Funcionario público Supervisor o Coordinador: 6.000 m2 en interventoría de cualquier tipo de intervención en obras civiles de parques, escenarios deportivos, edificaciones...".

En consecuencia, realizada la revisión de los documentos aportados (certificados de experiencia), se encuentra que el proponente NO CUMPLE con la cantidad de M2 que se requieren como experiencia mínima requerida, y se tiene que incurre en el numeral 19 de la invitación mencionada, donde relaciona lo siguiente:

"19. *CAUSALES DE RECHAZO*
(...)
27. *Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación*"

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta presentada por el el **CONSORCIO R Y E**. representado legalmente por **JOSE ORLANDO RENDON LONDOÑO, NO CUMPLE** con las condiciones de la presente invitación.

Por lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio al proponente **FRANCO NAVARRO S.A.S..,** representado legalmente por **ANGELA YULIANA VELEZ TABARES**, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

De conformidad con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presentan a la entidad contratante, para la suscripción de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
>
> En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

De acuerdo con los cálculos estadísticos, la propuesta presentada por FRANCO NAVARRO SAS está por debajo en un 41,3% en relación con el presupuesto oficial y un 1,08% del valor mínimo aceptable de acuerdo a la recomendación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Realizando los análisis cuantitativos de la propuesta económica, comparando ítem a ítem con los estudios previos de entidad que a continuación detallamos

PERSONAL	SUELDO BASICO	SUELDO OFRECIDO	DIFERENCIA PORCENTUAL
Director de Interventoría	$ 4.000.000	$ 1.500.000	62,5%
Ingeniero Residente de interventoría	$ 3.000.000	$ 1.200.000	60,0%
Inspector de Interventoría	$ 1.775.604	$ 1.500.000	15,5%
OTROS COSTOS	VALOR MENSUAL PRES. OFICIAL	VALOR OFRECIDO	
Oficina	$ 100.000	$ 80.000	20%
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 70.000	$ 70.000	0%
Camioneta igual o mayor de 1600 c.c (Incluye Conductor, Peajes y Combustible)	$ 3.300.000	$ 1.800.000	45%

De acuerdo a lo anterior podemos concluir lo siguiente:

La propuesta está en un 41,3% por debajo con relación al presupuesto oficial y un 1,08% por debajo del precio mínimo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, lo que indica que los valores ofertados se encuentran dentro lo que se puede definir precios artificialmente bajo.

Aunque el estudio de mercado arroje valores considerablemente más altos a los ofertados por FRANCO NAVARRO SAS, el oferente manifiesta que en vista que los porcentajes de dedicación del personal técnico están entre el 20% y 50%, los roles pueden ser desempeñados por la misma persona. De igual manera, manifiesta que los otros costos adicionales pueden ser asumidos por la empresa a costos relativamente bajos.

El proponente presento razones que sustentan el valor ofrecido, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas del oferente. Esta explicación satisfizo al Comité y por ellos se continuó con la evaluación de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.4.

Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al comité evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que la oferta presentada por la firma FRANCO NAVARRO SAS corresponde a un valor que dista del presupuesto oficial estimado por la entidad tras la información obtenido, en su deber de análisis, al momento de construir el estudios previo y del sector, envió correo electrónico el día 31 de agosto de 2020, a las 12:47 a.m. al proponente, a fin de que explicara las razones que sustentaban el valor ofrecido, así:

> "Buena tarde revisados los documentos presentados por ustedes en el proceso MIC-SOP-051-2020 que tienen por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LA CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE" y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se les solicita explicar en detalle y de manera completa el valor ofrecido en su propuesta, sustentando la sostenibilidad durante la vigencia del contrato y permitiendo a la entidad el correspondiente análisis, con el fin de verificar que no se encuentre dentro de una OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.
>
> Así mismo deberá Certificar de manera expresa que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente, lo anterior de conformidad con lo estipulado en la invitación pública número MIC-SOP-051-2020,en el numeral 17.2 numeral m. Por lo anterior, se requiere que antes de las 4 p.m. del día de hoy, lunes 31 de agosto de 2020 envíe su respuesta a este correo".

El proponente presentó las razones que sustentan el valor ofrecido, mediante correo electrónico de fecha lunes 31/08/2020 2:34 p.m. así:

De acuerdo a amable solicitud de aclaración y subsanación recibida mediante correo electrónico en el día de hoy de acuerdo y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar que nuestra propuesta no se encuentre dentro de una OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, nos permitimos aclarar lo siguiente:

La empresa Franco Navarro SAS, cuenta con la infraestructura organizacional requerida para el presente proceso y dado el porcentaje de dedicación del Director de Interventoría y del Residente de Interventoría, estos roles pueden ser desempeñados por el mismo profesional quien es socio de la empresa y representante legal de la misma. Este profesional cuenta además cuenta con la experiencia e idoneidad requerida en el proceso.

El costo del inspector es el precio que el mismo municipio de Manizales o entidades locales ha ofrecido en procesos similares.

Respecto a los costos directos, estos fueron calculados teniendo en cuenta lo siguiente:

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Se hará uso de nuestra oficina, gatos que ya están cubiertos por nuestra actividad diaria en ella.
El costo de los informes es el reconocido por la entidad para este fin. La empresa cuenta con vehículo, por lo tanto solo se tuvieron en cuenta los costos de combustible, peaje y pago de conductor por el tiempo requerido.

Esta explicación satisfizo al comité, por lo tanto se procedio a evaluar la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
Requisitos	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:	**FRANCO NAVARRO S.A.S. R.L POR ANGELA YULIANA VELEZ TABARES**
Diligenciar Carta de presentación de la PROPUESTA por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal del mismo.	**CUMPLE**
Ser INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a CINCO (5) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente. Esta pregunta requiere anexar documentos (Ser INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a CINCO (5) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente)	**CUMPLE**
Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, la oferta deberá ser **AVALADA** por un INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a CINCO (5) años al cierre de la invitación.	**CUMPLE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Presentar Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una, en el que se verificará VER NUMERAL 17.2 DE LA INVITACION PUBLICA ANEXA'.)	N/A
Presentar Cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte de la persona natural; Cédula de ciudadanía del representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Presentar Cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte de la persona natural; Cédula de ciudadanía del representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados. '.	CUMPLE
Aportar Tarjeta Profesional de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.	CUMPLE
Aportar Certificado COPNIA, CPNAA o el que corresponda vigente de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.	CUMPLE
Aportar de la persona natural, copia de la Libreta militar si es varón menor de 50 años.	N/A
Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a los últimos seis meses.	CUMPLE
Copia del RUT vigente	CUMPLE
Aportar Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución. Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.)	N/A
Aportar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas vigentes de la persona natural, persona jurídica y representante legal persona jurídica, si es consorcio de cada uno de los consorciados.	CUMPLE
El oferente persona natural, persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. VER NUMERAL 17.1 Y 17.2 DE LA INVITACION PUBLICA ANEXA. Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente persona natural, persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. VER NUMERAL 17.1 Y 17.2 DE LA INVITACION PUBLICA	CUMPLE

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

ANEXA.)	
Certificar de manera expresa que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente. Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificar de manera expresa que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente)	**CUMPLE**
Manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).	**CUMPLE**
Aportar Garantía Seriedad de la Oferta: por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA HABILITANTE	
Ver REQUISITOS DE EXPERIENCIA en el punto 17.5 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Invitación Pública Adjunta. Esta pregunta requiere anexar documentos (Ver REQUISITOS DE EXPERIENCIA en el punto 17.5 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Invitación Pública Adjunta.)	**CUMPLE**
Acreditar la experiencia específica tal como se solicita en la invitación. Especificaciones y condiciones exigidas. Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditar la experiencia específica tal como se solicita en la invitación.)	**CUMPLE**
PRESENTAR ANEXO NO. 4. OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**

Una vez se verifican los requisitos habilitantes y justificado el valor ofertado, la propuesta presentada por proponente **FRANCO NAVARRO S.A.S.,** con Nit. **901.269.299-9,** representado legalmente por **ANGELA YULIANA VELEZ TABARES,** con c.c. 24338904, **CUMPLE** las condiciones exigidas en los Estudios Previos y la Invitación Pública del proceso que nos ocupa, al presentar la documentación completa y ajustarse el presupuesto establecido por la entidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-SOP-051-2020

EL PRESENTE INFORME DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SOP-051-2020, PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EL DÍA 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 5 PM., EN LA PLATAFORMA SECOP II CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS OFERENTES Y SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

Para constancia, se firma en Manizales a 3 días del mes de Septiembre de 2020

AMY LOZANO YUSTI
Profesional Universitaria
Secretaría de Obras Públicas

ALVARO VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas

Juliana Osorio J

JULIANA OSORIO JARAMILLO
Técnico operativo
Secretaria de Obras Públicas